

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina de Apoyo Judicial y recibida por este Juzgado el 19 de agosto de 2020. La demanda consta de 18 folios, incluyendo 1 folio de medidas cautelares. A Despacho.

Medellín, 16 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	EDIFICIO APARTAMENTOS COMEDAL P.H.
<b>Demandado</b>	LUZ HELENA CASTRILLÓN TRUJILLO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANCISCO VELÁSQUEZ AGUILAR
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2020 00511</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	INADMITE DEMANDA

#### **Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:**

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por EDIFICIO APARTAMENTOS COMEDAL P.H., en contra de LUZ HELENA CASTRILLÓN TRUJILLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANCISCO VELÁSQUEZ AGUILAR, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** ALLEGARÁ nuevo poder indicando el correo electrónico de la apoderada el cual deberá ser el mismo que está registrado en la plataforma Sirna, de conformidad con los artículos 74 del Código General del Proceso, el cual consagra que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados y el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

- 2.** ALLEGARÁ las evidencias de acrediten que el poder fue otorgado mediante mensaje de datos, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.
- 3.** ALLEGARÁ nuevo certificado expedido por el administrador, donde se certifique lo realmente adeudado por los demandados, sin tener en cuenta los intereses que pretende, sólo el valor de las cuotas de administración adeudadas, después de imputado los posibles abonos, se indicará en cuanto queda la primera cuota de administración adeudada y así sucesivamente por cada periodo mensual a cobrar, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001.
- 4.** ENUNCIARÁ en los hechos de la demanda las fechas entre las cuales se está exigiendo el pago de cada una de las cuotas de administración, las cuales deberán guardar relación con la certificación expedida por el administrador, que se allegue conforme lo exigido, indicando claramente el capital, y los intereses moratorios, con sus respectivas fechas de causación. Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.
- 5.** ADECUARÁ las pretensiones de la demanda en lo que respecta al porcentaje de interés moratorio pretendido, en el sentido de precisar a qué tasa de interés se pretende el cobro.
- 6.** APORTARÁ certificado de defunción del propietario del inmueble objeto de la demanda.
- 7.** APORTARÁ Registro Civil de Matrimonio en el que conste que la señora LUZ HELENA CASTRILLÓN TRUJILLO es la cónyuge del señor FRANCISCO VELÁSQUEZ AGUILAR.
- 8.** INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por el EDIFICIO APARTAMENTOS COMEDAL P.H., en contra de LUZ HELENA CASTRILLÓN TRUJILLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANCISCO VELÁSQUEZ AGUILAR, conforme a las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

ARC

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8919bbab82dbf6fcfd1e8de96beca06440edb1a9db7e237c4ac23f50bf358770**

Documento generado en 16/09/2020 02:28:35 p.m.

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 043 (E)** Hoy **17 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.